

Número 9.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinte de mayo del año dos mil veintiséis.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D. Daniel Antonio Cros Goma

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto

D. Juan Antonio Harana Marrufo

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D^a Silvia M^a Bellido Vera

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzáes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos del día veinte de mayo del año dos mil veintiséis, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionados, incorporándose a partir del punto 3º el Concejel D. Juan Antonio Harana Marrufo.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 19/08/2026



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril de 2026, número 6, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, PARA LA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESPERA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Antonio Harana Marrufo)

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0´5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (8,5) DE LA SRA. PRESIDENTA, Dª Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D Pablo Gómez Martín-Bejarano, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+**



PODEMOS, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, para la reducción de los tiempos de espera en los procedimientos de discapacidad y dependencia, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los que hemos trabajado toda la vida de cara al público sabemos perfectamente lo que significa escuchar a una persona que necesita ayuda y no puede seguir esperando. Cuando alguien tiene un problema serio de salud, una discapacidad o una situación de dependencia, el tiempo no pasa igual. Cada día de retraso es una preocupación más para esa persona y para su familia.

Actualmente, en Andalucía, los tiempos de espera para obtener una valoración de discapacidad en los Centros de Valoración y Orientación (CVO) superan ampliamente los seis meses que marca la normativa. Y después de esa espera, muchas familias todavía tienen que afrontar cerca de 500 días más para recibir las ayudas o servicios relacionados con la dependencia.

Estamos hablando de personas mayores, personas enfermas, familias agotadas y cuidadores que muchas veces no pueden más. Y hablamos también de ayudas fundamentales que no son sólo económicas: teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día o plazas residenciales que pueden cambiar completamente la vida de una familia.

No es justo que quienes más necesitan el apoyo de la Administración sean precisamente quienes más obstáculos encuentran. Las administraciones públicas tienen la obligación de responder con eficacia, sensibilidad y rapidez, especialmente con los más vulnerables.

Desde VOX hemos defendido en el Parlamento de Andalucía la necesidad urgente de reducir estas listas de espera, agilizar los procedimientos y reforzar los recursos destinados tanto a discapacidad como a dependencia. Porque los impuestos de los españoles deben servir para atender primero a quienes realmente lo necesitan.

Por todo ello, se eleva la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a adoptar de manera urgente las medidas necesarias para reducir los tiempos de espera en los procedimientos de valoración y resolución de discapacidad en los Centros de Valoración y Orientación (CVO), garantizando el cumplimiento del plazo máximo legal establecido.
2. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los recursos humanos, técnicos y administrativos destinados a la tramitación de los expedientes de



dependencia, con el objetivo de agilizar la concesión del grado y de las prestaciones correspondientes.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan de choque específico que permita reducir las actuales listas de espera tanto en discapacidad como en dependencia.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y siete abstenciones (seis del del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 4º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, D^a SILVIA M^a BELLIDO VERA, SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

""La Comisión Informativa General y Permanente, con el **VOTO A FAVOR** (0'5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (8) DE LA SRA. PRESIDENTA, D^a Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D Pablo Gómez Martín-Bejarano, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y con el **VOTO EN CONTRA** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera,



sobre la prioridad nacional, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. - CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos, visibles también en el ámbito de los servicios municipales que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos incluidos los servicios de competencia municipal como servicios sociales, padrón, seguridad y convivencia ciudadana , y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española - la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 - sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Ley de extranjería"), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, incluidos aquellos que prestan directamente los ayuntamientos a los vecinos en ámbitos como los servicios sociales, el padrón o la atención básica, y además ha contribuido al deterioro de la seguridad ciudadana y a la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia en nuestros municipios.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 4Y69TRF44TWRA9N32EKEYYQRQ
Verificación: <https://aytoriala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33



Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario y que está teniendo un impacto directo en la capacidad de los ayuntamientos para atender, desde sus políticas de vivienda y servicios sociales, a los vecinos del municipio. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas



de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

SEGUNDO. - LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva, con efectos directos sobre la sostenibilidad de los servicios públicos locales que gestionan los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: “ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”.



En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO. - LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la



realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Por todo ello, se eleva la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración, de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles así como a asegurar la sostenibilidad del sistema de bienestar.
2. El Ayuntamiento de Rota insta a la Junta de Andalucía a garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.
3. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario público, de acuerdo con la normativa vigente y asegurando un uso adecuado de los recursos públicos.
4. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a revisar y, en su caso, modificar o derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.
5. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a revisar la normativa de extranjería vigente, incluidas las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.
6. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema público de prestaciones y pensiones, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles.



7. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a revisar los criterios de acceso a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, incluyendo la valoración de su capacidad económica global, y, que, en cualquier caso, no se preste asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.
8. El Pleno del Ayuntamiento de Rota acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, y a la Junta de Andalucía."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Auxiliadora Izquierdo Paredes, con Registro General de entrada número 2026-E-RE-8676, de fecha 20 de mayo de 2026, con el siguiente contenido:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Rota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta:

ENMIENDA DE SUPRESION:

Eliminar los puntos del 1 al 7

ENMIENDA DE ADICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a:

1. Desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional y Estado de Derecho, una política migratoria clara y responsable que evite las situaciones de irregularidad, y adaptar, de forma inmediata, a la legislación nacional el nuevo Reglamento Europeo de Retornos aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de este año.

2. Promover el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirándose en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, debe incluir: establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio; vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema; exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación irregular, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital. Para ello, se modificará la Ley Orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la consecución efectiva de lo anterior.



3. Establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema debe incluir: exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en el territorio (mínimo de 10 años para compra y 5 años para alquiler); refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda. A estos efectos, se debe valorar, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en el territorio, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con el territorio. Se debe valorar positivamente, a su vez, a efectos de criterios de baremación, todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc. Además, se debe excluir a aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

4. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El Punto 8 pasa a ser el punto 5, con la siguiente redacción:

El Pleno del Ayuntamiento de Rota acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la enmienda de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, la misma queda desestimada al obtener seis votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular), doce votos en contra (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y una abstención (del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener un voto a favor (del Grupo Municipal del Partido Vox) y dieciocho votos en contra (once del Grupo Municipal Socialista, seis Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA CATALOGACIÓN DEL CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE LA ALMADRABA COMO LUGAR DE LA MEMORIA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0’5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y con **LA ABSTENCIÓN** (8,5) DE LA SRA. PRESIDENTA, D^a Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la catalogación del Campo de Concentración de La Almadraza como Lugar de la Memoria, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



En el BOJA número 158 de 12 de agosto de 2011 se publica el Decreto 264/11, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de “Lugar de Memoria Histórica de Andalucía” y el Catálogo de “Lugares de Memoria Histórica de Andalucía”, estableciéndose en su desarrollo:

“Capítulo I. Artículo 2:

Son Lugares de Memoria Histórica de Andalucía aquellos vinculados a hechos o acontecimientos singulares ocurridos durante la guerra ocasionada por el golpe de estado militar y la Dictadura franquista, desde el 18 de julio de 1936, fecha de la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República Española, hasta el 29 de diciembre de 1978, fecha de entrada en vigor de la Constitución Española.

La declaración de Lugar de la Memoria Histórica de Andalucía conllevará, en su caso, el recordatorio y el reconocimiento de las personas que sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad por el mero hecho del ejercicio de sus derechos, así como por la defensa del Estado legítimo, de las libertades y de la democracia.”

Habiendo existido en Rota un Campo de Concentración desde 1938 hasta 1945, que llegó a tener (según el estudio publicado recientemente por los historiadores Santiago Moreno, Carlos Píriz y José Marchena, titulado Arena cautiva. El campo de concentración de Rota: Historia de la dictadura franquista a través de un espacio (2026)) más de 20.000 prisioneros republicanos, situado en la zona próxima a Los Corrales, frente al pago de Arroyo-Hondo, y conocido como “Campo de Concentración de La Almadraba”, cumpliendo así con el requisito establecido en el Decreto para su catalogación como “Lugar de la Memoria Histórica de Andalucía”.

Habiendo tenido este Campo de Concentración, tal y como demuestra el estudio de 2026, una gran relevancia no solo para la provincia de Cádiz, sino para toda España, siendo el de mayor duración de toda la geografía andaluza, recibiendo prisioneros de toda España y habiendo sido un espacio de aplicación del terror fascista en el que sus reclusos sufrieron “violencia, vejación, persecución y privación de libertad por el mero hecho del ejercicio de sus derechos fundamentales, así como por la defensa del Estado legítimo, de las libertades y de la democracia”, tal y como se indica en el apartado 2 del artículo 2 del Decreto.

Determinándose en el mismo Decreto 264/11, artículo 4 “Procedimiento de declaración de un Lugar de Memoria Histórica de Andalucía” que:

“El procedimiento para la declaración de Lugar de Memoria Histórica y su inclusión en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía se iniciará de oficio por acuerdo de la persona titular del Comisionado



para la Recuperación de la Memoria Histórica, ya sea por iniciativa del propio Comisionado, ya sea a petición de personas o entidades interesadas”.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Rota, como entidad interesada, solicita a la Consejería de Cultura y Deporte, la declaración del Campo de Concentración de La Almadraba como “Lugar de Memoria Histórica de Andalucía”.

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos), un voto en contra (del Grupo Municipal del Partido Vox) y seis abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0´5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y con **LA ABSTENCIÓN** (8,5) DE LA SRA. PRESIDENTA, Dª Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 4Y69TRF44TWRA9N32EKEYYQRQ
Verificación: <https://aytoria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33



representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la mejora de la accesibilidad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La accesibilidad universal constituye un derecho reconocido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en la normativa andaluza vigente en materia de accesibilidad universal.

Asimismo, la Orden TMA/851/2021 regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, estableciendo criterios técnicos obligatorios para los itinerarios peatonales, señalización, pavimentos, elementos urbanos y sistemas de guiado táctil.

Rota, como municipio turístico y referente de convivencia y calidad de vida, debe avanzar hacia un modelo urbano plenamente accesible, seguro y comprensible para toda la ciudadanía, incluidas las personas con discapacidad física, visual, sensorial, cognitiva o movilidad reducida. Pese a la normativa aprobada hace dos años, entendemos que se tiene que poner en marcha el plan de actuaciones que permita desarrollar la normativa y dar mejor cobertura a todos los ciudadanos con necesidades especiales, con o sin discapacidad, que lo necesiten, para hacer un municipio con un valor añadido en cuanto a este asunto.

Tras diversas observaciones realizadas en el municipio y las aportaciones trasladadas en el Consejo Sectorial de Accesibilidad, se han detectado múltiples incidencias y carencias que afectan a la autonomía y seguridad de las personas con discapacidad. Entre ellas destacan:

- Señalización vertical y horizontal deteriorada o no adaptada a normativa.
- Instalación incorrecta de señales que dificultan el uso de plazas PMR. Y falta de control por la policía local.
- Elementos urbanos que invaden itinerarios peatonales accesibles.
- Vegetación y arbolado sin mantenimiento adecuado que dificulta el tránsito.
- Pavimentos deteriorados, hundimientos y tapas fuera de rasante.
- Falta de continuidad en caminos podotáctiles y guiado para personas con discapacidad visual.
- Obstáculos en aceras y pasos peatonales.
- Falta de medidas específicas de accesibilidad cultural.



Desde IU+Podemos consideramos necesario que el Ayuntamiento de Rota actúe sobre la mejora de la accesibilidad universal, tanto sobre nuevas infraestructuras como sobre las ya existentes.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar una auditoría técnica integral de accesibilidad universal en el municipio de Rota, en colaboración con entidades especializadas, asociaciones del ámbito de la discapacidad y colectivos representativos.

SEGUNDO. Implantar, arreglar y ampliar caminos podotáctiles normalizados conforme a la Orden TMA/851/2021 en pasos de peatones, edificios públicos, paradas de autobús y zonas turísticas.

TERCERO. Proceder a la revisión y adecuación de toda la señalización relacionada con plazas PMR y accesibilidad por parte de tráfico y cumplimiento por parte de la Policía local.

CUARTO. Garantizar que los elementos urbanos, contenedores, mobiliario, postes, vegetación o cualquier obstáculo no invadan plazas PMR ni itinerarios peatonales accesibles.

QUINTO. Impulsar un plan periódico de mantenimiento urbano accesible que incluya reparación de pavimentos, nivelación de tapas y mantenimiento del arbolado.

SEXTO. Promover jornadas formativas y campañas de sensibilización dirigidas al personal municipal y ciudadanía sobre accesibilidad universal.

SÉPTIMO. Crear una mesa de seguimiento permanente dentro del Consejo Sectorial de Accesibilidad.

OCTAVO. Consignar en los próximos presupuestos municipales una partida económica específica destinada a accesibilidad universal."

La moción se expone y debate conjuntamente con la moción del punto siguiente, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y



Permanente, la misma queda desestimada al obtener ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y once votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

""La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (3) del representante de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y con **LA ABSTENCIÓN** (5) DE LA **SRA. PRESIDENTA**, Dª Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores, del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la puesta en marcha de acciones de ejecución del Plan Municipal de Accesibilidad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Un Plan de Accesibilidad es un plan de actuación, cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el objetivo de que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente. El Plan evaluará el nivel de barreras que existen en un espacio determinado, definirá las actuaciones necesarias para adaptarlo, las valorará, priorizará y propondrá un plan de etapas para su ejecución.

En el caso de un Plan de Accesibilidad Municipal, éste evaluará y propondrá actuaciones para la eliminación de las barreras existentes en:

- Los espacios de uso público, como son calles, plazas, parques, etc.
- Los edificios públicos, tales como equipamientos culturales, administrativos, sanitarios, docentes, etc.
- Los elementos de una cadena de transportes, desde las paradas



- y estaciones hasta el material móvil.
- Los sistemas de comunicación públicos, haciendo énfasis en los aspectos que tengan que ver con los recursos técnicos de atención al ciudadano y la WEB municipal.

La estructura de los planes prevé estrategias para su puesta en marcha y una planificación operativa de tres fases, que se aplicarán de acuerdo con las características del entorno estudiado. Tras un diagnóstico completo del estado y tratamiento de la accesibilidad en el ámbito de actuación, cada fase establece las medidas técnicas y de gestión necesarias para acometer los problemas detectados en el diagnóstico en horizontes a corto, medio y largo plazo.

A finales del año 2021 fue presentado y sometido a consulta pública el Plan Estratégico de Accesibilidad e Inclusión de Rota, recibiendo aportaciones por parte de las distintas asociaciones y colectivos locales o los partidos políticos. El Plan Estratégico de Accesibilidad e Inclusión de Rota fue aprobado por parte del Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de abril de 2024, en su punto 5º.

El propio plan en su introducción establece:

“El Plan evaluará el nivel de accesibilidad universal que existe en un espacio determinado, definirá las actuaciones necesarias para adaptarlo, las valorará, priorizará y propondrá un plan de etapas para su ejecución.

En este caso, el Plan estratégico de accesibilidad e inclusión de Rota evaluará y propondrá actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Los espacios de uso público, como son calles, plazas, parques, playas, espacios naturales, etc.
- Los edificios públicos, tales como equipamientos culturales, administrativos, sanitarios, docentes, etc.
- Los elementos de una cadena de transportes: las líneas de autobús, marquesinas, carriles bici, aparcamientos reservados, etc.
- Comunicación, señalización e información enfocada a los cuatro tipos de accesibilidad: física, visual, auditiva y cognitiva.
- Tecnologías de la información y la comunicación: web, Smart city, etc.
- Políticas estratégicas de inclusión: concienciación, sensibilización, empleo, cultura, participación ciudadana, gobernanza, etc. Es, por tanto, un marco de acción municipal, que sistematiza los problemas existentes y propone un plan de actuación para resolverlos, ofreciendo soluciones genéricas que, en muchos casos, necesitarán posteriormente un proyecto concreto. “



El Plan Estratégico de Accesibilidad e Inclusión de Rota está compuesto por 5 documentos. El documento 2 “Análisis de barrios” realiza un estudio de zonas de Rota, barrios o entornos de interés, detectando los problemas de accesibilidad. El documento 3 “Análisis de edificios municipales” realiza una auditoría de los edificios e instalaciones municipales, teniendo en cuenta todos los tipos de accesibilidad y necesidades, e incluye el análisis de las webs municipales.

Ambos documentos contienen un apartado denominado “Plan de acción” donde se clasifican las acciones a realizar para solucionar los problemas de accesibilidad diagnosticados y se especifica un periodo de tiempo determinado: corto, medio y largo plazo para implementar la solución. En el caso del corto plazo se especifica: “Medidas de accesibilidad a bajo coste y, por tanto, para realizar de forma inmediata. Se trata de intervenciones que el Ayuntamiento puede realizar con sus propios medios. “. Estas acciones debían estar finalizadas en 2025.

La realidad es que muchas de estas acciones a corto plazo no se han realizado y se siguen encontrando numerosos problemas de accesibilidad. No existe una partida específica para la ejecución de las medidas propuestas para eliminar los problemas de accesibilidad detectados.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a establecer una partida económica independiente y suficiente para ejecutar las medidas de eliminación de problemas de accesibilidad a corto plazo, contenidas en el plan estratégico de accesibilidad e inclusión de Rota.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a ejecutar las acciones a realizar a corto plazo pendientes para la eliminación de los problemas de accesibilidad detectados.
3. Instar al Ayuntamiento de Rota a establecer un cronograma de ejecución de las acciones a realizar a corto plazo pendientes para que estén finalizadas en el año 2026.
4. Instar al Ayuntamiento de Rota a incluir un plano digital del municipio en la página web de publicación del Plan Estratégico de Accesibilidad e Inclusión de Rota donde se recojan todas las deficiencias de accesibilidad detectadas en el plan o posteriormente, para conocimiento de la ciudadanía.”

La moción se expone y debate, conjuntamente con la moción del punto anterior, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejál del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y once votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE MEJORAS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (3´5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Ma Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (5,5) DE LA SRA. PRESIDENTA, Dª Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores, y del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejál del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la puesta en marcha de medidas de mejoras del servicio de socorrismo, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Según el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, los planes de seguridad y salvamento en playas se configuran como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tendrán obligación de disponer de un plan de seguridad y salvamento aquellas playas clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto.

En todo caso, para las playas en las que no sea obligatoria la elaboración de plan de seguridad y salvamento, y no se haya elaborado



voluntariamente, los Ayuntamientos establecerán protocolos y procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia y evacuación.

El artículo 13 del Decreto-ley 12/2020 determina que los planes de seguridad y salvamento deberán implantar un servicio de salvamento en las playas, que estará integrado por los medios humanos y materiales que correspondan. El servicio de salvamento en la playa tendrá entre otras funciones las siguientes:

- a) Vigilancia, auxilio y salvamento de personas.
- b) Realizar las acciones y tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas.
- d) Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de los que esté dotada la playa conforme a su plan de seguridad y salvamento.
- g) Velar por el cumplimiento del plan de seguridad y salvamento en la playa.

El Anexo IV del Decreto-ley mencionado especifica las recomendaciones para el dimensionamiento del equipo humano y los medios materiales en función del grado de protección de cada playa. Para un grado de protección alto se recomiendan, entre otros, equipos como torres o sillas de vigilancia, embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate, equipamiento de Salvamento.

Rota cuenta con 16 km de costa, dividida en varias playas como Galeones, Chorrillo-Rompidillo, Costilla, Punta Candor o Costa Ballena. La gran mayoría de las playas de Rota están catalogadas de grado de protección moderado o alto. Por ese motivo están obligadas a tener un servicio de salvamento con medios humanos y materiales adecuados según exige la normativa.

En los últimos años ha habido quejas reiteradas de los componentes de este servicio de salvamento respecto a las condiciones en las que prestan el servicio y los medios materiales de los que disponen. Así como de la falta de efectivos o tardanza en la incorporación de nuevos efectivos.

Quejas centradas en el mal estado de las torres de vigilancia o las continuas averías de las embarcaciones destinadas al servicio de salvamento. O quejas respecto a las condiciones que debe soportar el personal de servicio en las torretas, soportando temperaturas elevadas sin la conveniente hidratación proporcionada por el Ayuntamiento.

Por este motivo es necesario un plan de renovación de equipos destinados al servicio de salvamento en playas, un adecuado mantenimiento y rápida reparación de las embarcaciones o nuevos y mejores medios disponibles para los componentes del servicio que tiene encomendada la vigilancia y asistencia a los ciudadanos que disfrutan de las playas de Rota durante la temporada de verano.



PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a contratar un servicio de mantenimiento y reparación de las embarcaciones destinadas al servicio de salvamento en playas para conseguir el máximo de horas de disponibilidad de las embarcaciones.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha un plan de renovación de elementos antiguos y en mal estado destinados al servicio de salvamento en playas, como las torretas de vigilancia.
3. Instar al Ayuntamiento a incorporar nuevos elementos al servicio de salvamento en playas que aporten innovación tecnológica.
4. Instar al Ayuntamiento de Rota a convocar anualmente la bolsa de personal para el servicio de salvamento en playa en sus diferentes categorías, dando preferencia a los trabajadores que en ediciones anteriores han participado en el servicio."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada, al obtener ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Vox y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos) y once votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA RECONOCER LA GRAN LABOR QUE DURANTE DÉCADAS VIENE DESEMPEÑANDO EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL EN ROTA, EN COLABORACIÓN CON LOS RESTANTES CUERPOS DE SEGURIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 4Y69TRF44TWRA9N32EKEYYQRQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33



día catorce de mayo de dos mil veintiséis, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (8´5) DE LA **SRA. PRESIDENTA**, Dª Encarnación Niño Rico; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores, del representante de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (0´5) del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para reconocer la gran labor que durante décadas viene desempeñando el Cuerpo de la Guardia Civil en Rota, en colaboración con los restantes Cuerpos de Seguridad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La especial singularidad del municipio de Rota, que pese a ser una población de tamaño mediano tiene una instalación militar de primer nivel y por consiguiente se convierte en un lugar de una indudable trascendencia estratégica, ha hecho que durante muchos años la seguridad del municipio haya estado garantizada también de forma singular mediante la presencia de los dos Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Nacional y la Guardia Civil, además del cuerpo de la Policía Local de Rota.

Durante décadas la coordinación entre los tres cuerpos, ha traído como consecuencia que nuestro municipio haya tenido como una de sus señas de identidad la seguridad, siendo este un valor reconocido no sólo por todos los roteños sino también por aquellas personas que nos visitan, que no sólo buscan en nuestra localidad un sitio agradable para pasar sus días de descanso, sino sobre todo un sitio seguro donde se sientan protegidos en el ejercicio de sus derechos y libertades públicas.

Esa labor de coordinación entre los tres Cuerpos de Seguridad, se ha puesto de manifiesto en multitud de ocasiones en las Juntas Locales de Seguridad que se han celebrado en el municipio, en las que por parte de las dos Administraciones que la conforman, la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Rota, se ha referido a nuestro municipio como un ejemplo de cooperación permanente que debiera trasladarse al resto de municipios de la provincia de Cádiz.

Durante todos estos años de convivencia, se ha conseguido una clara delimitación de las funciones que cada uno de los Cuerpos del Estado van a desempeñar en el municipio, quedando la Guardia Civil como responsable no sólo del litoral y las carreteras, sino también del diseminado o zona rural del municipio; correspondiendo a la Guardia Civil las funciones de seguridad



en el resto del municipio, y todo ello bajo los principios de colaboración y coordinación que siempre debe existir.

Este *status quo* que tan buenos resultados ha producido en aras a la seguridad, por la profesionalidad de los agentes de las tres plantillas afectadas, y por esa vocación de coordinación que siempre ha existido entre sus mandos, hace que este servicio público tenga unos niveles máximo de aceptación entre la ciudadanía roteña, por lo que entendemos que debe preservarse como una singularidad más de nuestro municipio tendente a garantizar que no bajen los altos niveles de seguridad con los que contamos ahora mismo.

En base a todo cuanto antecede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponemos la adopción del siguiente,

ACUERDO

1. Reconocer la gran labor que durante décadas viene desempeñando el Cuerpo de la Guardia Civil en Rota, en colaboración con los restantes Cuerpos de Seguridad.

2. Trasladarle a la subdelegación del gobierno el deseo de esta Corporación de que la coexistencia de ambos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se mantenga en nuestro municipio, debido a la singularidad del mismo, y que no se lleve a cabo ninguna actuación tendente a disminuir los efectos de dicho Cuerpo con presencia en la localidad, ni una merma de las funciones que tienen atribuidas actualmente."

Asimismo, se ha presentado enmienda por la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Auxiliadora Izquierdo Paredes, con Registro General de entrada número 2026-E-RE-8669, de fecha 20 de mayo de 2026, con el siguiente contenido:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Rota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta:

ENMIENDA DE ADICIÓN

PROPONIENDO LA ADICIÓN DE UN PUNTO 3º QUE DIGA:

"Instar al Gobierno Central el reconocimiento de profesión de riesgo tanto para la Policía Nacional como para la Guardia Civil"

PROPONIENDO LA ADICIÓN DE UN PUNTO 4º QUE DIGA:



“Instar al Gobierno Central que dote a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de más medios y recursos para luchar contra la delincuencia; especialmente una mayor dotación tecnológica (drones y sistemas de geolocalización), medios navales y aéreos más rápidos y pesados, armamento y protección balística mejorados, y un refuerzo legal y jurídico que proteja la actuación de los agentes en situaciones de extrema”.

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Auxiliadora Izquierdo Paredes, la misma queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Reconocer la gran labor que durante décadas viene desempeñando el Cuerpo de la Guardia Civil en Rota, en colaboración con los restantes Cuerpos de Seguridad.
2. Trasladarle a la subdelegación del gobierno el deseo de esta Corporación de que la coexistencia de ambos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se mantenga en nuestro municipio, debido a la singularidad del mismo, y que no se lleve a cabo ninguna actuación tendente a disminuir los efectos de dicho Cuerpo con presencia en la localidad, ni una merma de las funciones que tienen atribuidas actualmente.
3. Instar al Gobierno Central el reconocimiento de profesión de riesgo tanto para la Policía Nacional como para la Guardia Civil.
4. Instar al Gobierno Central que dote a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de más medios y recursos para luchar contra la delincuencia; especialmente una mayor dotación tecnológica (drones y sistemas de geolocalización), medios navales y aéreos más rápidos y pesados,



armamento y protección balística mejorados, y un refuerzo legal y jurídico que proteja la actuación de los agentes en situaciones de extrema.

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2026.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 30 de abril de 2026, numerados del 2143 a 2905, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, D^a Nuria López Flores, ha comunicado que durante el mes de abril de 2026 se ha realizado el siguiente viaje institucional:

Fecha: 20 de abril

Destino: Madrid

Motivo: Reunión en el Ministerio de Hacienda con el Director General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial.

Viajaron: D. José Javier Ruiz Arana, D^a Nuria López Flores, D. Miguel Fuentes Rodríguez y D^a Eva Herrera Báez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.



PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene las huellas electrónicas SHA512-af1b1c725f6f8ad2ed1d076dd20ea86ec3c060c499e40605692461c2b043d480fae4f865163c0e6725a27e88e4efb41ba124b3f25d05e5d69de03edc9d69c5b2, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:06:34 - Ruiz Arana, José Javier

00:06:56 : 1º.- Aprobación si procede, del acta de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2026.

00:07:08 : 2º.- Comunicados y Disposiciones oficiales.

00:07:10 - Secretario/a General

00:07:16 - Ruiz Arana, José Javier

00:07:19 : 3º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la reducción de los tiempos de espera en los procedimientos de discapacidad y dependencia.

00:07:25 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:07:25 - Secretario/a General

00:08:07 - Primer turno de intervenciones

00:08:10 - Bellido Vera, Silvia María

00:10:56 - Ruiz Arana, José Javier

00:11:00 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

00:16:20 - Ruiz Arana, José Javier

00:16:25 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

00:22:14 - Ruiz Arana, José Javier

00:22:25 - Ruiz Arana, José Javier

00:22:32 - Almisas Ramos, Laura

00:28:07 - Ruiz Arana, José Javier

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 4Y69TRF44TWRA9N32EKEYYQRQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33



00:28:10 - Segundo turno de intervenciones
 00:28:11 - Bellido Vera, Silvia María
 00:31:43 - Ruiz Arana, José Javier
 00:31:48 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 00:36:43 - Ruiz Arana, José Javier
 00:36:47 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 00:42:59 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 00:43:06 - Ruiz Arana, José Javier
 00:43:11 - Almisas Ramos, Laura
 00:47:24 - Ruiz Arana, José Javier
 00:47:27 - Cierre de las intervenciones
 00:47:28 - Bellido Vera, Silvia María
 00:51:21 - Ruiz Arana, José Javier
 00:51:56 - Bellido Vera, Silvia María
 00:52:01 - Ruiz Arana, José Javier
 00:53:24 - Votación de la moción
 00:53:26 - Secretario/a General
 00:53:33 - Secretario/a General
 00:53:36 - Ruiz Arana, José Javier
 00:53:37 - Resultado de la votación

00:53:41 : 4º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, sobre la prioridad nacional.

00:53:45 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:53:47 - Secretario/a General
 00:54:23 - Ruiz Arana, José Javier
 00:54:27 - Primer turno de intervenciones
 00:54:27 - Bellido Vera, Silvia María
 01:00:49 - Ruiz Arana, José Javier
 01:00:52 - Bellido Vera, Silvia María
 01:01:15 - Ruiz Arana, José Javier
 01:01:24 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:04:33 - Ruiz Arana, José Javier
 01:05:40 - Ruiz Arana, José Javier
 01:05:47 - Ruiz Arana, José Javier
 01:06:01 - Bellido Vera, Silvia María
 01:06:09 - Ruiz Arana, José Javier
 01:06:32 - Secretario/a General
 01:08:07 - Bellido Vera, Silvia María
 01:08:29 - Ruiz Arana, José Javier
 01:08:50 - Ruiz Arana, José Javier
 01:09:07 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:14:56 - Ruiz Arana, José Javier
 01:15:01 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:15:55 - Ruiz Arana, José Javier
 01:16:05 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:21:25 - Niño Rico, Encarnación



01:27:30 - Niño Rico, Encarnación
 01:28:10 - Ruiz Arana, José Javier
 01:28:31 - Segundo turno de intervenciones
 01:28:33 - Bellido Vera, Silvia María
 01:33:50 - Bellido Vera, Silvia María
 01:34:06 - Ruiz Arana, José Javier
 01:34:12 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:39:41 - Ruiz Arana, José Javier
 01:39:44 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:39:53 - Ruiz Arana, José Javier
 01:39:58 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:41:16 - Ruiz Arana, José Javier
 01:41:21 - Niño Rico, Encarnación
 01:46:49 - Niño Rico, Encarnación
 01:47:12 - Ruiz Arana, José Javier
 01:47:20 - Ruiz Arana, José Javier
 01:47:25 - Niño Rico, Encarnación
 01:47:27 - Cierre de las intervenciones
 01:47:27 - Bellido Vera, Silvia María
 01:53:26 - Ruiz Arana, José Javier
 01:57:02 - Votación de la enmienda
 01:57:03 - Secretario/a General
 01:57:14 - Resultado de la votación de la enmienda
 01:57:14 - Ruiz Arana, José Javier
 01:57:16 - Votación de la moción
 01:57:27 - Secretario/a General
 01:57:35 - Ruiz Arana, José Javier
 01:57:41 - Resultado de la votación de la moción

01:57:45 : 5º.- Moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaria Curtido, relativa a la catalogación del Campo de Concentración de la Almadraba como Lugar de la Memoria.

01:57:52 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:57:54 - Secretario/a General
 01:59:14 - Primer turno de intervenciones
 01:59:15 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 02:04:11 - Bellido Vera, Silvia María
 02:09:32 - Ruiz Arana, José Javier
 02:09:35 - Bellido Vera, Silvia María
 02:09:51 - Ruiz Arana, José Javier
 02:10:01 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
 02:14:21 - Ruiz Arana, José Javier
 02:14:27 - Niño Rico, Encarnación
 02:19:54 - Niño Rico, Encarnación
 02:20:04 - Ruiz Arana, José Javier
 02:20:08 - Segundo turno de intervenciones
 02:20:09 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo



02:25:58 - Ruiz Arana, José Javier
 02:26:12 - Bellido Vera, Silvia María
 02:27:44 - Ruiz Arana, José Javier
 02:27:47 - Niño Rico, Encarnación
 02:29:44 - Ruiz Arana, José Javier
 02:29:47 - Cierre de las intervenciones
 02:29:59 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 02:32:12 - Ruiz Arana, José Javier
 02:33:32 - Secretario/a General
 02:33:33 - Votación de la moción
 02:33:41 - Resultado de la votación
 02:33:42 - Ruiz Arana, José Javier

02:33:44 : 6º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la mejora de la accesibilidad.

02:34:04 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:34:05 - Secretario/a General

02:35:09 - Ruiz Arana, José Javier

02:35:28 - Primer turno de intervenciones del debate conjunto de los puntos 6º y 7º

02:35:29 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

02:39:08 - Cros Goma, Daniel Antonio

02:43:04 - Ruiz Arana, José Javier

02:43:10 - Bellido Vera, Silvia María

02:47:50 - Ruiz Arana, José Javier

02:47:57 - Almisas Ramos, Laura

02:54:00 - Almisas Ramos, Laura

02:54:25 - Ruiz Arana, José Javier

02:54:30 - Segundo turno de intervenciones

02:54:31 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

03:00:30 - Cros Goma, Daniel Antonio

03:05:42 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

03:05:44 - (Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidirla el Primer Teniente de Alcalde)

03:05:53 - Almisas Ramos, Laura

03:11:06 - Bellido Vera, Silvia María

03:11:13 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

03:11:19 - Almisas Ramos, Laura

03:11:26 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

03:11:29 - Almisas Ramos, Laura

03:11:35 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

03:11:40 - Cierre de las intervenciones

03:11:42 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

03:15:35 - (Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde pasando a presidir la misma)

03:15:35 - Ruiz Arana, José Javier



03:15:39 - Cros Goma, Daniel Antonio
 03:19:45 - Ruiz Arana, José Javier
 03:22:47 - Votación de la moción del punto 6º
 03:22:51 - Secretario/a General
 03:23:01 - Resultado de la votación
 03:23:03 - Votación de la moción del punto 7º
 03:23:11 - 8º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cross Goma, para la puesta en marcha de medidas de mejoras del servicio de socorrismo.
 03:23:13 - Resultado de la votación
 03:23:14 - Ruiz Arana, José Javier
 03:23:22 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
 03:23:26 - Secretario/a General
 03:23:55 - Primer turno de intervenciones
 03:24:02 - Cros Goma, Daniel Antonio
 03:27:44 - Bellido Vera, Silvia María
 03:32:40 - Ruiz Arana, José Javier
 03:32:47 - Media Sánchez, José Antonio
 03:37:29 - Segundo turno de intervenciones
 03:37:31 - Cros Goma, Daniel Antonio
 03:42:59 - Ruiz Arana, José Javier
 03:43:10 - Media Sánchez, José Antonio
 03:45:19 - Ruiz Arana, José Javier
 03:45:23 - Cierre de las intervenciones
 03:45:23 - Cros Goma, Daniel Antonio
 03:47:28 - Ruiz Arana, José Javier
 03:50:04 - Votación de la moción
 03:50:05 - Secretario/a General
 03:50:09 - Ruiz Arana, José Javier
 03:50:14 - Resultado de la votación

03:50:18 : 9.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para reconocer la gran labor que durante décadas viene desempeñando el Cuerpo de la Guardia Civil en Rota, en colaboración con los restantes Cuerpos de Seguridad.

03:50:32 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
 03:50:33 - Secretario/a General
 03:51:13 - Ruiz Arana, José Javier
 03:51:18 - Primer turno de intervenciones
 03:51:19 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 03:54:05 - Ruiz Arana, José Javier
 03:54:08 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
 03:55:04 - Bellido Vera, Silvia María
 04:00:14 - (Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidirla el Primer Teniente de Alcalde)
 04:00:15 - de Lara Quirós, Daniel Manrique



04:00:22 - Segundo turno de intervenciones
 04:00:24 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
 04:04:52 - (Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde pasando a presidir la misma)
 04:04:55 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 04:07:14 - Ruiz Arana, José Javier
 04:07:20 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
 04:10:26 - Ruiz Arana, José Javier
 04:10:29 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 04:10:30 - Cierre de las intervenciones
 04:11:09 - Ruiz Arana, José Javier
 04:11:18 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 04:14:16 - Ruiz Arana, José Javier
 04:14:51 - Votación de la enmienda
 04:14:51 - Secretario/a General
 04:14:56 - Resultado de la votación de la enmienda
 04:15:04 - Votación de la moción enmendada
 04:15:08 - Resultado de la votación de la moción enmendada

04:15:12 : 10.- URGENCIAS.
 04:15:12 - Secretario/a General

04:15:17 : 11.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados durante el mes de abril de 2026.
 04:15:33 - Ruiz Arana, José Javier

04:15:37 : 12.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Gobierno Municipal.
 04:15:38 - Secretario/a General
 04:16:05 - Ruiz Arana, José Javier

04:16:08 : 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
 04:16:11 - Bellido Vera, Silvia María
 04:17:18 - Entra en la sala Intervención Público
 04:17:28 - Ruiz Arana, José Javier
 04:17:31 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 04:20:01 - Ruiz Arana, José Javier
 04:20:07 - Cros Goma, Daniel Antonio
 04:21:14 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
 04:21:52 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 04:23:40 - Ruiz Arana, José Javier
 04:31:07 - Ruiz Arana, José Javier
 04:39:05 - Ruiz Arana, José Javier
 04:50:29 - Ruiz Arana, José Javier
 04:54:05 : [FIN]

MINUTAJE



Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: 4Y69TRF44TWRA9N32EKEYYQRQ
Verificación: <https://aytooria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33

